



**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro del juicio electoral N°075-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 075-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, D.M., 16 de junio de 2015; a las 16h30.-.

Agréguese al proceso el Memorando No. 037-2015-OM-SG-TCE, de fecha 16 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 16 de junio de 2015, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con ochenta y seis (86) fojas, en el que se incluye un CD, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por los señores Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Raquel Santana Díaz y Rolf Ballesteros Carvajal, Vicealcalde y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz, respectivamente, y su defensor Ab. Romel Saa Almeida; recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 12 de junio de 2015; y, en este despacho el día 16 de junio de 2015, a las 12h05; por el que presentan consulta sobre el procedimiento y formalidades en el proceso de remoción del cargo del que han sido objeto. A esta causa se la ha identificado con el número **075-2015-TCE**.

Previo a resolver lo que corresponda, se dispone que:

**PRIMERO.** La secretaria o secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz, remita a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano: el expediente que tiene relación con la Resolución No. 039-0129-CGADMSC-2015, de fecha 5 de junio de 2015, sobre la remoción del cargo de los señores Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Santana Díaz y Rolf Ballesteros Carvajal, Vicealcalde y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz, respectivamente.

En conformidad con lo establecido en el art. 336 del Código Orgánico De Organización Territorial, "COOTAD" el expediente deberá entregarse en el término de dos días así como estar debidamente foliado y organizado.

**SEGUNDO.** Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a)** A los peticionarios en las casillas contencioso electorales No. 96, 97 y 98 respectivamente, que les han sido asignadas; y, en la dirección electrónica [dannysaa2010@hotmail.com](mailto:dannysaa2010@hotmail.com);
- b)** Al señor Alcalde del Cantón Santa Cruz en el correo electrónico [municipio@santacruz.gob.ec](mailto:municipio@santacruz.gob.ec); y en la casilla contencioso electoral No. 99 que le ha sido asignada.

*Justicia que garantiza democracia*

Jose Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**TERCERO.** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

**CUARTO.** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

f) Dr. Guillermo Gonzalez Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR.**

**Certifico.-**

Dr. Guillermo Falconí Aguirre.  
**SECRETARIO GENERAL TCE**